



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2016, acordó aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del nuevo polideportivo cubierto municipal.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Villadiego, a 14 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo